

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasaron a despacho del señor Juez procesos Ordinarios de Seguridad Social de Única Instancia promovidos en contra de COLPENSIONES, pendientes de decidir sobre su admisión.

La Dorada, Caldas, 13 de febrero de 2024

Leidy Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS
La Dorada, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Autos Interlocutorios Nro. 191 a 210

Una vez efectuado el estudio de admisibilidad de las demandas ORDINARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA, y teniendo en cuenta que reúnen las exigencias del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las demandas ORDINARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA que se relacionan a continuación:

	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA
1	17380-3105-002-2024-00020-00	JUAN GARCÍA	COLPENSIONES
2	17380-3105-002-2024-00021-00	VICTOR MANUEL ROJAS SÁNCHEZ	COLPENSIONES
3	17380-3105-002-2024-00024-00	JOSÉ ANTONIO ROCHA RIVERA	COLPENSIONES
4	17380-3105-002-2024-00027-00	HECTOR SÁNCHEZ OBANDO	COLPENSIONES
5	17380-3105-002-2024-00060-00	VICTORIANO REAL	COLPENSIONES
6	17380-3105-002-2024-00061-00	ABRAHAM GÓMEZ CORREA	COLPENSIONES
7	17380-3105-002-2024-00062-00	HECTOR JULIO AGUIRRE GARCÍA	COLPENSIONES
8	17380-3105-002-2024-00063-00	JAVIER GUZMÁN	COLPENSIONES
9	17380-3105-002-2024-00064-00	JOSÉ DAVID QUINTERO NIETO	COLPENSIONES
10	17380-3105-002-2024-00065-00	FERNANDO CEÑA RAMÍREZ	COLPENSIONES
11	17380-3105-002-2024-00067-00	ELÍAS TINOCO	COLPENSIONES
12	17380-3105-002-2024-00073-00	JOSÉ IDINAELE AVENDAÑO MUÑOZ	COLPENSIONES
13	17380-3105-002-2024-00074-00	EDISON AGUAD CERÓN	COLPENSIONES

14	17380-3105-002-2024-00075-00	JUAN MARÍA BOTELLO ORTEGA	COLPENSIONES
15	17380-3105-002-2024-00076-00	JOSÉ ONOFRE CASTAÑEDA ZUÑIGA	COLPENSIONES
16	17380-3105-002-2024-00077-00	DELIO JOSÉ MENDOZA HINOJOZA	COLPENSIONES
17	17380-3105-002-2024-00078-00	JOSÉ LIBARDO HERNÁNDEZ	COLPENSIONES
18	17380-3105-002-2024-00104-00	INOCENCIO ACUÑA ALMENDRALES	COLPENSIONES
19	17380-3105-002-2024-00105-00	MARIO ENCISO PEDRAZA	COLPENSIONES
20	17380-3105-002-2024-00110-00	CARMEN ALICIA PÉREZ MARTÍNEZ	COLPENSIONES

SEGUNDO: TRAMITAR las demandas de conformidad con el proceso Ordinario Laboral de ÚNICA INSTANCIA, previsto en el artículo 70 y s.s. del C.P.T. y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR por Secretaría la presente providencia a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y, **REQUERIRLA** para que se sirva allegar a este Despacho Judicial el expediente administrativo de los demandantes.

CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, para los fines del art. 610 del CGP, así como al **MINISTERIO PÚBLICO**.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se haya allegado por parte de la entidad de seguridad social los respectivos expedientes administrativos, se programará fecha y hora para para que tenga efectos la audiencia que refiere el 72 del C.P.T y de la S.S.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al abogado Diego Alfonso Romero Méndez identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.325.742 y tarjeta profesional Nro. 164.607 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d78682212006c80852f864ec9d9b3ba1dbedfc290d0f640b2435800af258b9**

Documento generado en 13/02/2024 11:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>